



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CIVIL-LABORAL DEL CIRCUITO DE PATÍA (C)

Auto de Sustanciación N° 054

El Bordo, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el oficio de respuesta allegado por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, mediante el cual informa que la medida cautelar comunicada mediante oficio 287 de 2021 no se hizo efectiva dado que se trata de una cuenta inembargable; el Despacho procederá a poner en conocimiento de la parte ejecutante el mismo.

En virtud de lo expuesto, el juzgado **D I S P O N E**:

PONER EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante, el oficio de fecha 14 de julio de 2021 mediante el cual BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, informa al despacho que la medida cautelar comunicada mediante oficio N° 287 de 2021 no se hizo efectiva.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,



BLANCA CECILIA CASAS CASTILLO